

Radicación: 2017-00083-00
Proceso: DECLARATIVO POR SUMAS DE DINERO
(Ejecutivo Providencia Judicial)
Demandante: MARTHA PASTORA PINEDA LÓPEZ
Demandado: JOSÉ VIDAL OROZCO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 864

Objeto a resolver

Se pasa a resolver la solicitud efectuada por la mandataria judicial de la parte demandante, relacionada con la corrección del punto tercero de la parte resolutive del Auto 807, proferido por este Despacho el 17 de julio del presente año, dentro del referido asunto.

Consideraciones

Por un error involuntario, en el punto tercero de la parte resolutive del mencionado auto, se indicó como número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de remate 20-203494, cuando el correcto es 120-203494.

Así las cosas, acorde con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, se debe proceder a corregir el punto 3º de la parte resolutive del Auto 807 del 17 de julio del presente año, al tratarse de un error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, que está contenido en la parte resolutive e influye en ella.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el punto *tercero* de la parte resolutive del Auto 807 del 17 de julio del presente año, el que, para todos los efectos legales, quedará del siguiente tenor:

“TERCERO: SEÑALAR como base de la LICITACIÓN para el inmueble con M.I. 120-203494 (apartamento 204A), la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, que es de \$308.638.500, o sea, que la base del remate será la suma de \$216.046.950, y POSTOR quien previamente deposite, a órdenes del Juzgado, el 40% de dicho avalúo, esto es, la cantidad de \$123.455.400, de acuerdo a lo normado en los artículos 448 y 451 ib.”

SEGUNDO: En consecuencia, expídase nuevamente el AVISO DE REMATE, indicando el número correcto de la matrícula inmobiliaria del bien objeto de remate y envíese a la interesada.

Radicación: 2017-00083-00
Proceso: DECLARATIVO POR SUMAS DE DINERO
(Ejecutivo Providencia Judicial)
Demandante: MARTHA PASTORA PINEDA LÓPEZ
Demandado: JOSÉ VIDAL OROZCO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdf58e0ffab1f71753693ed683693e9cab9c67a7f2c20f5041d8ce7d55e7172**

Documento generado en 01/08/2023 11:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>